



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/DK-0317/04/22

Oficio N°: MICH/GA/04/1937/2022 Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de

materias primas y productos forestales.

Morelia, Michoacán, a 27 de abril de 2022

MARIO AMADO BERNABE

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 21 de Abril de 2022, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado MARIO AMADO BERNABE con giro de Aserradero, resuelto con el oficio Nº MICH/GA/04/2364/2006 de fecha 27 de Abril de 2006, que cuenta con el código de identificación T16102AAB002 ubicado en DOM. CONOCIDO. HIDALGO No.39 BARRIO SAN JOSE, SAN LORENZO C.P. 60210 Uruapan Michoacán conforme a lo siguiente:

Pr	oducto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida					
	was que ampara, ornada de Medida	Folios	Folio	Folio	Folio de imprenta	Folio de imprenta
ma	adera aserrada cortas dimensiones, Pinus sp., Pino, 151.414 Metros cúbicos	solicitados	inicial	final	inicial	final
	ameniericos, 7 mas sp., Fillo, 151.414 Metros cúbicos	22	7317	7338	25385118	25385139

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ENTAL Y RECURSOS NATURALES

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO Y RECURSOS NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 82 DEL REGIDAMENTO INTERDERPOS LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERO LA ENÁCH ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.elp.

Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad. Presidente Municipal de Uruapan, Mich.

CAGS/ HMAP/ MLPNO



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P. 58190. Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat

